

**Asunto:** Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hace de conocimiento el escrito que contiene el Recurso de Inconformidad, presentado por el C. Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, el día 27 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra del *"... Acuerdo por el que se emite la declaración de validez y calificación de la elección que tuvo verificativo el 07 de junio del año 2015, respecto del cómputo total y la asignación de regidores en el Municipio de Cuernavaca, Morelos; así como la entrega de las constancias de asignación respectiva..."*.-----

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas del día treinta de junio del año dos mil quince, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en la página electrónica de este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Inconformidad, presentado por C. Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, el día 27 de junio del 2015, ante este organismo electoral, en contra del *"... Acuerdo por el que se emite la declaración de validez y calificación de la elección que tuvo verificativo el 07 de junio del año 2015, respecto del cómputo total y la asignación de regidores en el municipio de Cuernavaca, Morelos; así como la entrega de las constancias de asignación respectiva..."*.-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las quince horas del día veintiocho de junio del año que transcurre y concluyó a las quince horas del día treinta del mes y año en curso; y que si se presentó escrito de tercero interesado; el C. Roberto Carlos Yáñez Moreno, en su carácter de Regidor Electo del Partido Socialdemócrata de Morelos, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, el día 30 de junio a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. - - -

Atentamente



Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana